

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 040
(15 de abril de 2016)

"Por medio de la cual se acepta unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos."

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el abogado **HERMES MOLINA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.123.889 de Neiva Huila, presentó su renuncia al cargo de **Auxiliar Judicial Grado 1**, que viene desempeñando en este Despacho; a partir del día 18 de abril de 2016, la cual se aceptará.

Que el abogado **WILLIAM OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.922.916 de Palermo-Huila, presentó su renuncia al cargo de **Abogado Asesor Grado 23**, que viene desempeñando en este Despacho; a partir del día 18 de abril de 2016, la cual se aceptará.

Que ante la renuncia al cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 de éste Despacho, del abogado **HERMES MOLINA CASTAÑO**, se procede a nombrar al abogado **WILLIAM OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.922.916 de Palermo-Huila, como Auxiliar Judicial Grado 1 quien reúne los requisitos; como **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, a partir del día 18 de abril de 2016, dependiente del suscrito Magistrado.

Que ante la renuncia al cargo del Abogado Asesor Grado 23 de éste Despacho, del abogado **WILLIAM OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.922.916 de Palermo-Huila, se procede a nombrar a la Abogada **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.213.623 de Neiva, quien reúne los requisitos generales y especiales exigidos por el **Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013¹**, para el cargo de **ABOGADO ASESOR GRADO 23**, pues ostenta el título de Abogada, títulos de especialista en Derecho Administrativo y en Responsabilidad y Daño Resarcible y tiene la experiencia profesional relacionada por más de siete años.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **HERMES MOLINA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.123.889 de Neiva Huila, como Auxiliar Judicial Grado 1; a partir del día 18 de abril de 2016, inclusive.

¹ "Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

ARTÍCULO 2º. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **WILLIAM OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.922.916 de Palermo-Huila, como Abogado Asesor Grado 23; a partir del día 18 de abril de 2016, inclusive.

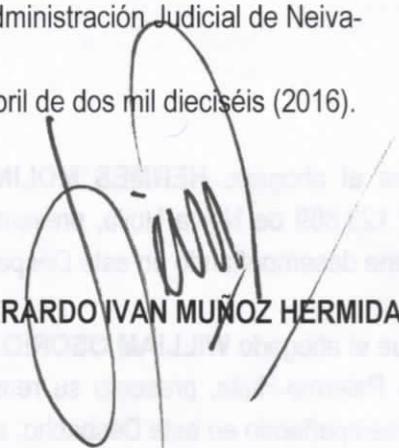
ARTICULO 3º. NOMBRAR, al abogado **WILLIAM OSORIO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.922.916 de Palermo-Huila,- como **Auxiliar Judicial Grado 1**, a partir del día 18 de abril de 2016, dependiente del suscrito Magistrado.

ARTICULO 4º. NOMBRAR a la abogada **EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.213.623 de Neiva - Huila, como **Abogada Asesora Grado 23**, dependiente de este Despacho, a partir del a partir del día 18 de abril de 2016.

ARTICULO 5º. COMUNÍQUESE y remítase copia de esta Resolución a los interesados y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva-

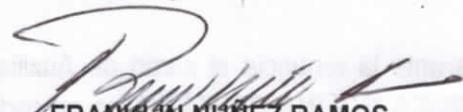
Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

El Magistrado,



GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA

El Secretario,



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS